

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

RADICACIÓN: 11001-31-05-029-2020-00069-00

FECHA: cuatro (04) de agosto de 2021

Hora: 11:30 am.

DEMANDANTE: IVÁN BERMUDEZ VARÓN

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

APODERADO DEMANDANTE: DR. CESAR JULIÁN VIATELA MARTÍNEZ
notificaciones@misderechos.com.co

APODERADO DEMANDADA: DR. JONNY RICARDO CASTRO RICO
juridica.apoyo7@subredsur.gov.co

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. y el demandante IVÁN BERMUDEZ VARÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80372920 existió un contrato de trabajo vigente por el tiempo comprendido entre el 15 de diciembre de 2017 al 21 de mayo de 2019; devengando como último salario mensual la suma de \$1.535.030, ostentando la calidad de trabajador Oficial en el cargo denominado Conductor.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, a reconocer y pagar al demandante por prestaciones sociales y vacaciones las siguientes sumas de dinero:

CESANTIAS	\$	2.584.476
PRIMA SERVICIOS	\$	3.121.849
VACACIONES	\$	3.675.351
PRIMA DE NAVIDAD	\$	3.405.009
SUBSIDIO ALIMENTACION	\$	2.155.168
AUXILIO TRANSPORTE	\$	2.155.168
TOTAL	\$	17.097.019,92

La anterior suma deber ser indexada al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE.

TERCERO: CONDENAR a la demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, a pagar los aportes en seguridad social en pensiones, según el calculo actuarial que realice el fondo al cual se encuentra afiliado el demandante , y sobre el porcentaje a cargo del empleador, del 15 de diciembre de 2017 al 21 de mayo de 2019 sobres los siguientes valores:

diciembre	2017	\$	743.771
enero	2018	\$	1.487.541
Febrero	2018	\$	1.486.453
Marzo	2018	\$	1.488.869
Abril	2018	\$	1.487.661
Mayo	2018	\$	1.487.661
Junio	2018	\$	1.487.661
Julio	2018	\$	744.906
Agosto	2018	\$	744.906
Septiembre	2018	\$	1.485.510
Octubre	2018	\$	1.487.661
Noviembre	2018	\$	1.487.661
Diciembre	2018	\$	967.005
Enero	2019	\$	520.656
Febrero	2019	\$	1.535.032
Marzo	2019	\$	1.535.032
Abril	2019	\$	1.535.030
Mayo	2019	\$	1.075.205

CUARTO. CONDENAR a la demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD USR E.S.E, a pagar al demandante a título de indemnización moratoria la suma de \$ 36.840.720.

QUINTO : CONDENAR a la demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD USR E.S.E a pagar al demandante a título de sancion por el no pago de cesantias la suma de \$ 4.860.928

SEXTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.

SEPTIMO : CONDENAR en costas a la parte demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.000.000

OCTAVO: CONSÚLTESE la presente sentencia con la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá en caso de no ser recurrida.

LAS PARTES SE NOTIFICAN EN ESTRADOS

Nota de audiencia: Apoderado parte demandada interpone recurso de apelacion

Nota de audiencia: Se concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, la presente acta se subirá al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN